

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 64

Viernes, 3 de Abril de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 3
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>4</b>
Junta de Castilla y León .....	4
<b><u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u></b>	<b>8</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	8, 12
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>16</b>
Ayuntamiento de Casavieja .....	16, 22, 24
Ayuntamiento de Flores de Ávila .....	28
Ayuntamiento de Guisando .....	19
Ayuntamiento de La Adrada .....	21
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán .....	21, 26
Ayuntamiento de Lanzahíta .....	20
Ayuntamiento de Navaescorial .....	27
Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra .....	28
Ayuntamiento de San Miguel de Corneja .....	27

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.454/09

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> JOAO ALB. RODRIGUES FERNANDEZ, con domicilio en C/ Gredos, 2-2-4 de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

#### HECHOS:

1º. Con fecha 16 de febrero 2.009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000,

de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 12 de marzo de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de marzo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 1.456/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a JOSÉ ALBERTO BLAZQUEZ JIMÉNEZ, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 18/02/2009.

"Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que ALBELIO INMOBILIARIAS, S.L. mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 5.351,11 €, apareciendo JOSÉ ALBERTO BLAZQUEZ JIMÉNEZ, como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de JOSÉ ALBERTO BLAZQUEZ JIMÉNEZ, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por ALBELIO INMOBILIARIAS, S.L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes,

al amparo de los establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 24-XI-94) y el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por último, y a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 18/02/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo o indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,  
*Juan Carlos Herráez Mancebo.*

Número 1.486/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

**EDICTO DE RESOLUCIÓN**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de expediente Sobre Percepción Indebida de Prestaciones a D. ALBERTO GONZÁLEZ GALÁN,



con domicilio en C/ Jorge de Santayana 1 de ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado su expediente relativo al motivo arriba indicado y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1.- Con fecha 17/12/2008 se le notificó dicha percepción indebida, por la cuantía, período y motivo que constan en dicha comunicación, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril, (B.O.E. n.º. 109 del 7 de Mayo), o proceder a su devolución si estaba conforme.

2.- Que ha realizado devolución / compensación por un importe que se corresponde con la totalidad del débito contraído.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, del 20 de junio (B.O.E. n.º. 154, de 29-6-94) y la letra b) del n.º. 1 del Artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVE

Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo correspondientes al período de: 21/07/2008 - 22/08/2008 y por el motivo:

REVOCACIÓN, reconociendo a su vez la cancelación de la deuda por haber sido ésta ya abonada.

Contra esta resolución conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. n.º. 86, de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, 14 de enero de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/2008) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27/1 1/92).

Ávila, a 23 de marzo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete 4. Resolución 06 10 08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.475/09

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.009 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su provincia (Código del Convenio n.º 0500045), que fue suscrito el día 9 de marzo de 2.009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de marzo de 2009

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

### INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2009

#### COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. Ladislao García Segovia

D. David Martín Abad

D. José Manuel Izquierdo Barreras

D. Ángel Hidalgo Santa Engracia

Por FECOMA-CC.OO.

D. Iñaki López Izquierdo

Por M.C.A.- U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. José Luís Jiménez Gonzaga

D. José Javier Martín Bermejo

#### ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el día nueve de Marzo de dos mil ocho en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.009.

**Primero.-** Según se establece en el artículo 48° del Convenio General de la Construcción en vigor, se se procede a la actualización de las tablas salariales y que en términos absolutos se incrementan en un 3,50%. Este incremento salarial se abonará el último día del mes siguiente al de su publicación en el B.O.P. La dieta y media dieta, se incrementarán según lo acordado en el Artículo 18 del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción (2007-2011).

#### TABLAS SALARIALES: VIGENTES DESDE EL 1-01-09 AL 31-12-09

##### GRUPO II:

PERSONAL:	Salarios Base	P. Convenio	P. Extrasalarial
NIVEL II:			
Titulado Superior	53,45 €	5,14 €	4,28 €



PERSONAL:	Salarios Base	P. Convenio	P. Extrasalarial
<b>NIVEL III:</b>			
Titulado Medio	39,64 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL IV:</b>			
Jefe de Personal	37,20 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL V:</b>			
Encargado General de Obra	32,87 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL VI:</b>			
Encargado de Obra	27,86 €	5,14 €	4,28 €
Oficial Administrativo de 1ª	27,52 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL VII:</b>			
Capataz	26,69 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL VIII:</b>			
Oficial Administrativo de 2ª	26,48 €	5,14 €	4,28 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruista	26,06 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL IX:</b>			
Auxiliar Administrativo	26,05 €	5,14 €	4,28 €
Oficial 2ª de Oficio	25,73 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL X:</b>			
Listero	25,62 €	5,14 €	4,28 €
Almacenero	25,62 €	5,14 €	4,28 €
Ayudante	25,51 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL XI:</b>			
Peón Especializado	25,23 €	5,14 €	4,28 €
<b>NIVEL XII:</b>			
Peón Ordinario	24,84 €	5,14 €	4,28 €

## GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C.Anual
Titulado Superior	2.309,34 €	2.309,34 €	2.309,34 €	27.490,22 €
Titulado Medio	1.858,31 €	1.858,31 €	1.858,31 €	21.511,82 €
Jefe de Personal	1.717,45 €	1.717,45 €	1.717,45 €	20.270,98 €
Encargado General	1.505,92 €	1.505,92 €	1.505,92 €	18.187,07 €
Encargado de Obra	1.423,19 €	1.423,19 €	1.423,19 €	16.260,73 €
Oficial Administrativo de 1ª	1.208,61 €	1.208,61 €	1.208,61 €	15.503,78 €
Capataz	1.283,28 €	1.283,28 €	1.283,28 €	15.448,56 €
Oficial Administrativo de 2ª.	1.159,42 €	1.159,42 €	1.159,42 €	15.006,64 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruist.	1.236,70 €	1.236,70 €	1.236,70 €	15.096,48 €
Auxiliar Administrativo	1.109,56 €	1.109,56 €	1.109,56 €	14.713,88 €
Oficial 2ª de Oficio	1.187,70 €	1.187,70 €	1.187,70 €	14.840,10 €
Listero	1.052,32 €	1.052,32 €	1.052,32 €	14.398,19 €
Almacenero	1.052,32 €	1.052,32 €	1.052,32 €	14.398,19 €
Ayudante	1.087,38 €	1.087,38 €	1.087,38 €	14.463,69 €
Peón Especializado	1.051,92 €	1.051,92 €	1.051,92 €	14.264,34 €
Peón Ordinario	1.046,06 €	1.046,06 €	1.046,06 €	14.118,32 €



**Segundo.-** Incremento Anual: El incremento anual que supone el 3,50%, revisado por Categorías es el siguiente:

Titulado Superior	931,58 €
Titulado Medio	729,80 €
Jefe de Personal	687,77 €
Encargado General de Obra	614,30 €
Encargado de Obra	550,43 €
Oficial 1ª Administrativo	630,65 €
Capataz	542,35 €
Oficial 2ª Administrativo	630,75 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruísta	589,00 €
Auxiliar Administrativo	654,58 €
Oficial 2ª de Oficio	597,94 €
Listero	688,95 €
Almacenero	688,95 €
Ayudante	657,42 €
Peón Especializado	640,35 €
Peón Ordinario	603,66 €

**Tercero.-** La cuantía de las dietas para el año 2.009, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA	26,51 €.
- MADIA DIETA	10,77 €.

**Cuarto.-** La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2.009, será la siguiente:

Titulado Medio	16,67 €
Jefe de Personal	15,55 €
Encargado General de Obra	13,70 €
Encargado de Obra	12,04 €
Oficial 1ª Administrativo	10,90 €
Oficial 2ª Administrativo	10,43 €
Auxiliar Administrativo	10,10 €
Listero y Almacenero	9,67 €
Capataz	11,10 €
Oficial 1ª de Oficio	10,61 €
Oficial 2ª de Oficio	10,31 €
Ayudante	9,87 €
Peón Especializado	9,87 €
Peón Ordinario	9,58 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil nueve.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Firmas, *Illegibles*



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.562/09

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO DE LAVANDERÍA, COMIDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA.**

#### I. -CONCEPTO.

Artículo 1. - Se establecen los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) regulado por el Decreto 269/1968 de 17 de diciembre de la Junta de Castilla y León y los Servicios de lavandería y comidas a domicilio incluidos en esta prestación y el servicio de teleasistencia.

#### II. -OBLIGACIÓN DE PAGAR

Artículo 2.- La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza, nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en esta Ordenanza se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

#### III. -RENTA DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 3.- La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrá en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de edad que dependan económicamente del interesado, en los términos que se detallan en el artículo siguiente.

##### Artículo 4. -

4.1.- Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

4.2.- Se computará la renta del interesado y del cónyuge en régimen de gananciales, el cual se aplicará siempre si no se acredita lo contrario.

En caso de separación de bienes o pareja de hecho, situación que deberá acreditarse fehacientemente para considerarse como tal, computará la renta del cónyuge o pareja solamente si depende económicamente del interesado. Esta situación se entenderá cuando sus ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar.

Cuando el interesado tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes o pareja de hecho, en ambos casos no dependientemente económicamente de aquél, se computará únicamente la renta personal del interesado, y la renta del cónyuge o pareja de hecho no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

En el caso de separación de bienes con declaración conjunta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entenderá que los ingresos del interesado son la mitad de los declarados, salvo que se acredite suficientemente lo contrario debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

4.3.- Se entiende por descendientes menores económicamente dependientes aquellos menores de edad, cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las





Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos menores de edad aquellos otros menores vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

Artículo 5.- En ningún caso en la renta se computarán las prestaciones públicas siguientes: el complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Artículo 6. -

6.1.- Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación, en los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre.

6.2.- Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

6.3.- No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección. No obstante, si se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 7.- Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los artículos anteriores más la suma de los porcentajes del valor del patrimonio a partir de 20.000 euros en función de la edad del interesado a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables:

Tramos de edad	Porcentaje
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

Artículo 8. - Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

#### IV.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS E AYUDA A DOMICILIO

Artículo 9. -

9.1.- Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, recibirán el servicio gratuitamente.

9.2.- Para el resto de los usuarios, el Indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREMa}$$

Donde:

- "h" es el número de horas mensuales.

- "IPREMa" es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del ejercicio vigente.



9.3.- A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 10. -

10.1.- La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

- "R" es la renta de referencia dividida entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, y 0,3 el resto.

- "IPREMB" es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

10.2.- Garantía de ingresos.- En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada. En el caso de que la renta computable menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

Artículo 11.

11.1.- A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta Ordenanza, si las hubiera.

11.2.- En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera receptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada si la hubiera.

11.3.- En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio. Para los usuarios que reciban menos de 30 horas, la aportación no podrá superar el 90% del coste del servicio.

Artículo 12.1.- Anualmente en el mes de enero la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario en función del IPREM. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 de esta Ordenanza.

## VI. -APORTACIÓN ECONÓMICA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y COMIDA A DOMICILIO

Artículo 13.-

13.1.- Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.

13.2.- Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (R - \text{IPREMB}) \times X \times 0,006$$

Siendo:

- "R" es la renta computable entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, y 0,3 el resto.

- "IPREMB" es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

- "X" es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes

13.3.- A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 5 de esta Ordenanza, hasta el coste del servicio.



Artículo 14. -En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a las prestaciones señaladas en el artículo 5 de esta Ordenanza (en parte o en su totalidad) por el uso de alguno de los servicios regulados en esta ordenanza o el servicio público de centro de día, a la aportación calculada se sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos, si la hubiera.

Si el usuario fuera receptor de una prestación económica vinculada al uso de servicio de ayuda a domicilio privado o centro de día privado, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

Artículo 15.- Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de noviembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de noviembre de los años anteriores.

## V. - APORTACIÓN ECONÓMICA E LOS USUARIOS EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 16. -.

16.1.- Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el SAD.

16.2.-Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4% de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación (R-IPREMB)} \times 0,04$$

Siendo:

- "R" es la renta computable entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, y 0,3 el resto.

- "IPREMB" es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta Ordenanza hasta el coste del servicio, aplicando los mismos criterios establecidos en el artículo 14.

16.3.- Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.

## VI.- USUARIOS DE VARIOS SERVICIOS O MODALIDADES E SERVICIO REGULADOS EN ESTA ORDENANZA

Artículo 17.- Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAD de las reguladas en esta Ordenanza, abonarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.

## VII. - DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas que, a la entrada en vigor de esta ordenanza, estuvieran siendo atendidas en estos servicios, podrán mantener el régimen de participación actual (si así lo deciden).

## VIII.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor una vez aprobada por el órgano competente de la corporación local, a partir de su publicación en el BOP.



Número 1.563/09

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA OBRAS Y SUMINISTROS EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2009

#### 1. Objeto de la subvención:

El objeto que se persigue con esta línea de subvención es apoyar a las Administraciones Locales para la ejecución de los proyectos de inversión y suministros para la implantación de nuevos servicios o la mejora o ampliación de los ya existentes. Todo ello de acuerdo con las competencias fijadas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

#### 2. Financiación:

Las obras y suministros subvencionables se financiarán por la Diputación Provincial de Ávila, por un importe total de 600.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432-762 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila ejercicio 2009, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituye el límite a aportar por la Diputación Provincial de Ávila.

#### 3. Requisitos

Las actuaciones destinadas a la ejecución de proyectos de infraestructuras económicas y suministros subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deberá ser de utilidad general.

Deberá ser viable en sus aspectos económicos y financieros.

Disponer del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el proyecto.

Los proyectos o memorias valoradas deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Contratación de la Administraciones Públicas.

#### 4. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, de menos de 1.000 habitantes.

En el supuesto de inversiones en obras y servicios de Entidades Locales Menores, las solicitudes las habrá de formular el Ayuntamiento a que pertenezcan. Así mismo dicha obra deberá ejecutarse en dicha Entidad Menor, pudiendo el Ayuntamiento delegar la ejecución de la inversión en dicha Entidad Menor.

2. No podrán adquirir la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

4. Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Ávila, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Únicamente podrá presentarse por cada Ayuntamiento una solicitud de ayuda dirigida a la ejecución de una obra o para la realización de un suministro.



### 5. Formalización de las solicitudes:

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo 1) dirigida al limo. Sr. Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica Local e infraestructuras viarias en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que deberá adjuntarse:

- Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local en la que conste:
- Acuerdo del órgano competente favorable a la solicitud de subvención.
- Certificado del Secretario con indicación del número de habitantes del municipio en el que se vaya a realizar la inversión.
- Aprobación del proyecto de ejecución o memoria valorada, en su caso, de la actuación para la que se solicita la subvención en el caso de realización de obras.
- En el caso de suministros, será necesario la aprobación del presupuesto.
- Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local en la que conste no haber percibido otras subvenciones que junto a ésta supere el 100 por 100 de la inversión total, debiendo reflejar además todas las subvenciones recibidas hasta la fecha, así como las concedidas pendientes de cobrar, y relacionadas con el objeto de la subvención haciendo constar las peticiones que hayan efectuado hasta el momento de la presentación de esta solicitud.
- Certificación de la Secretaria-Intervención de la Entidad Local de la capacidad para financiar la parte de la cuantía contemplada en el presupuesto total de la inversión que no resulte subvencionada por la Diputación Provincial de Ávila con indicación de la naturaleza de dicha financiación.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable del Alcalde- Presidente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Declaración responsable del solicitante o, en su caso, del representante respecto a que no se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

Respecto a la aportación de dicha documentación, los interesados podrán hacer uso del derecho reconocido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 6. Plazo de presentación y subsanación de defectos:

Las solicitudes y documentación complementaria deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse al Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica Local e infraestructuras Viarias y deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Dichas solicitudes acompañadas de la documentación recogida en el punto anterior deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación provincial de Ávila o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de treinta días naturales subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que se así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### 7. Tramitación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Comisión informativa del área de cooperación económica local e infraestructuras viarias, donde bajo la presidencia del Diputado delegado de dicha área se elaborará la propuesta de con



ceslon, de las subvenciones y elevará copia de la misma a la Junta de Gobierno, el órgano competente para resolver.

Las resoluciones expresas que recaigan a lo largo de todo el procedimiento se notificarán a los solicitantes, de forma individualizada.

Transcurridos seis meses desde que la solicitud de subvención haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del órgano administrativo competente para su tramitación, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de subvención por silencio administrativo.

#### 8. Criterio de adjudicación:

La concesión de estas ayudas se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Adecuación y valoración del proyecto o suministro a la finalidad señalada en esta convocatoria: con un máximo de 5 puntos.

Prioridad para el menor número de habitantes del municipio donde se pretenda realizar la inversión: con un máximo de 5 puntos.

Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada se fijan las siguientes ayudas:

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUIDA APORTACIÓN MUNICIPAL)
Menos de 500 habitantes	6000 €
De 500 a 1000 habitantes	9000 €

Así mismo de cada ayuda concedida, los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar la cantidad siguiente:

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Entre 500 y 1000 habitantes	70%	30
Menos de 500 habitantes	85%	15

Los excesos que se produzcan en la cuantía máxima fijada en estas bases, no serán subvencionados por la Diputación Provincial de Ávila.

#### 9. Compatibilidad de las ayudas:

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado y obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

#### 10. Actuaciones subvencionables y período de realización de las mismas:

1. Se consideran inversiones subvencionables o susceptibles de ayuda, las realizadas por los siguientes conceptos:

a) Ejecución de obras

b) Obras necesarias para la rehabilitación, adecuación y mejora de servicios locales. c) Suministros y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios.

En ningún caso serán subvencionables gastos que hayan sido subvencionados por la Diputación Provincial de Ávila a través de otras líneas de ayudas.



La inversión objeto de la subvención deberá efectuarse entre el 1 de enero y hasta el 15 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

**11. Justificación:**

1. La justificación del gasto podrá efectuarse desde la notificación de la concesión de la subvención hasta el 15 de noviembre de 2009 debiendo presentar en la Diputación Provincial de Ávila:

Certificación expedida por la Secretaria-Intervención del órgano competente referente a las obligaciones reconocidas en cumplimiento de las ayudas subvencionadas, de acuerdo con los conceptos aprobados, relacionando las facturas de los gastos que se justifican.

Las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto de 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, establecidas para la emisión de facturas por empresas y profesionales, y ser aprobadas por el órgano competente.

En el caso de que las obras o suministros se realicen con medios propios del Ayuntamiento, deberá justificarse la ayuda mediante certificado del Secretario que acredite la cantidad y conceptos destinados a dicha obra y suministro.

- Igualmente y para proceder al abono de la subvención será necesario que el Ayuntamiento beneficiario esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez que la Diputación Provincial de Ávila haya realizado el pago, el Ayuntamiento deberá presentar el en plazo de un mes el documento acreditativo de haber realizado el pago de la totalidad del gasto.

**12. Inspección, requerimiento y control:**

La Diputación Provincial de Ávila se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

DON/DOÑA ..... en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de .....

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de .....

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la documentación solicitada en el punto quinto de la convocatoria

..... a ..... de ..... de 2009.

Fdo: \_\_\_\_\_  
ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILMO. SR. DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.



ANEXOII

DON/DOÑA ..... en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de .....

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias Recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

..... a ..... de ..... de 2009.

Fdo: \_\_\_\_\_  
ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILMO. SR. DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.448/09

**AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS EN EL M.U.P. Nº 6 AÑO 2009.**

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se extracta, y que regirá la contratación administrativa especial, por procedimiento abierto de subasta con carácter urgente, de la enajenación de los Lotes 1, 2, 3, y 4 /2009 de Maderas, para su enajenación, así como de los anexos pliegos de cláusulas administrativas particulares de aprovechamientos anuales, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta declarada urgente, para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas de un lote de pinos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

**EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO**

**1.- OBJETO.-** La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta declarada urgente del aprovechamiento ordinario de los lotes nº 1, 2, 3, y 4/2009 de pinos maderables, a riesgo y ventura, con las siguientes características:

**LOTE 1/2009.-**

Especie: P. pinaster

Localización: Cuartel C, Tramo III, Rodal 25

Objeto del Aprovechamiento: Los pies marcados en ese Rodal.

Nº de pies: 877

Volúmenes: 878 m.cc/c.c

Valor por m.c: 35,00 €

Valor de tasación base: 30.730,00 €

Valor de tasación índice: 38.412,50 €

Modalidad del Aprovechamiento: Con revisión de cubicación

Forma de entrega: En pie

Porcentaje medio de corteza: 23 %

Plaza de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación.-

Época de corta: 15-08 a 15-04

Plazo de extracción de la Madera del Monte: Un mes tras el apeo.

Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del Monte

Destrucción de despojos: 3.292,50 €





Gastos de operaciones

Facultativas: 1.227,80 €

Garantía Provisional: 614;60 €

**LOTE 2/2009.-**

Especie: P. pinaster

Localización: Cuartel D, Tramo III, Rodal 48

Objeto del Aprovechamiento: Los pies marcados en ese Rodal.

Nº de pies: 550

Volúmenes: 593 m.cc/c.c

Valor por m.c: 30,00 €

Valor de tasación base: 17.790,00 €

Valor de tasación índice: 22.237,50 €

Modalidad del Aprovechamiento: Con revisión de cubicación

Forma de entrega: En pie

Porcentaje medio de corteza: 23 %

Plaza de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación.

Época de corta: 15-08 a 15-04

Plazo de extracción de la Madera del Monte: Un mes tras el apeo.

Vías de saca a utilizar: Las autorizas del Monte

Dstrucción de despojos: 2.223,75 €

Gastos de operaciones

Facultativas: 770,00 €

Garantía Provisional: 355,80 €

**LOTE 3/2009.-**

Especie: P. pinaster

Localización: Cuartel D, Tramo I, Rodal 53

Objeto del Aprovechamiento: Los pies marcados en ese Rodal.

Nº de pies: 1.000

Volúmenes: 975 m.cc/c.c

Valor por m.c: 35,00 €

Valor de tasación base: 34.125,00 €

Valor de tasación índice: 42.656,25 €

Modalidad del Aprovechamiento: Con revisión de cubicación

Forma de entrega: En pie

Porcentaje medio de corteza: 22 %

Plaza de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación.

Época de corta: 15-08 a 31-05

Plazo de extracción de la Madera del Monte: Un mes tras el apeo. Fecha límite 31 de mayo.

Vías de saca a utilizar: Las autorizas del Monte

Dstrucción de despojos: 3.656,25 €

Gastos de operaciones

Facultativas: 1.400,00 €

Garantía Provisional: 682,50 €

**LOTE 4/2009.-**

Especie: P. pinaster

Localización: Cuartel E, Rodal 62

Objeto del Aprovechamiento: Los pies marcados en ese Rodal.

Nº de pies: 390

Volúmenes: 451 m.cc/c.c

Valor por m.c: 30,00 €

Valor de tasación base: 13.530,00 €

Valor de tasación índice: 16.912,50 €

Modalidad del Aprovechamiento: Con revisión de cubicación

Forma de entrega: En pie

Porcentaje medio de corteza: 21 %

Plaza de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación.

Época de corta: 15-08 a 31-05

Plazo de extracción de la Madera del Monte: Un mes tras el apeo. Fecha límite 31 de mayo.

Vías de saca a utilizar: Las autorizas del Monte

Dstrucción de despojos: 1.691,25 €

Gastos de operaciones

Facultativas: 546,00 €

Garantía Provisional: 270,60 €

**II.- GARANTÍA:** La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será del 2 % del valor de tasación base de dicho lote, y la definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

**III.- PROPOSICIONES.-** Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las doce horas del decimo-



cuarto día natural, a contar del posterior al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de coincidir en sábado o festivo, se prolongará dicho plazo hasta el primer día siguiente hábil a la misma hora. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitante, número de lote al que se refiera, fecha y firma, ésta última al cierre.

**IV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finalice el plazo para su presentación, en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

En caso de que la subasta se declarase desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, hasta las 12 horas del quinto día hábil, realizándose la apertura de plicas de la 2ª subasta a las trece horas del mismo día.

**V.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.-** Se presentará en sobre aparte, con la identificación del licitante, cerrado y firmado. El sobre incluirá:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante, admitiéndose copia autenticada del D.N.I. o tarjeta del código de identificación, y documento acreditativo de la representación, en su caso.

2.- Documento de calificación empresarial.

3.- Acreditación de solvencia económica y financiera conforme al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 8LCAP).

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.

5.- Justificante acreditativo de la Constitución de la Garantía Provisional.

6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.-

7.-Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad (en caso de persona jurídica) y del Poder Notarial de la persona que firma la proposición.

## VI.- OTROS.

1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la contratación y ejecución de los aprovechamientos, como anuncios, derechos por tasaciones, etc...

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del I.V.A. de compensación por explotación forestal.

4.- La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido buen fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.- Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, en su caso, conforme a la Ley cambiaria del cheque, así como los que se generasen en este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la no obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

**VII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** La enajenación de los aprovechamientos objeto de contratación se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones económico-administrativas y en los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que se relacionan en la cláusula primera.- Para o no previsto en dichos pliegos, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación supletoria que sea aplicable.

## ANEXO MODELO DE PROPOSICIÓN

D ....., mayor de edad,  
con domicilio en ....., c/ .....,  
nº ....., Provincia de ....., provisto con  
D.N.I. nº ....., expedido en ....., el  
día ....., de ....., de ....., enterado de la  
subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial  
de la Provincia de Ávila nº ....., de fecha  
....., que se rige por el pliego de cláusulas  
aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18  
de marzo de 2009, que íntegramente conoce y acepta  
en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del  
lote nº ...../2009, objeto del aprovechamiento la cantidad de .....



EUROS (..... € en cifra), con sujeción al pliego, y a la legislación de contratación administrativa que rige la subasta).

Casavieja, a ..... de ..... de 20.....

El Proponente,  
(firma)

En Casavieja, a 20 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 1.478/09

## AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 24 de Marzo de 2.009 y Legislación vigente, el próximo día 27 de Abril de 2.009 y hora que después se indica se celebrará por procedimiento abierto y ordinario la venta de los lotes de Maderas 1, 2 y 3/2009 del Monte de estos propios nº 10.

**1.- OBJETO, DURACIÓN Y TIPO DEL APROVECHAMIENTO Y HORA DE LA SUBASTA.-** Lotes a subasta:

Hora 14:10; **Lote nº 1/2009**, 330 pies, 853 m/3 con corteza, Valor de Tasación Base 29.855,00 €, con revisión de cubicación. Hora 14:15 **Lote nº 2/2009**, 446 pies, 502 m/3 con corteza, Valor de Tasación Base 17.570,00 €, con revisión de cubicación. Hora 14:20 **Lote nº 3/2009**, 1.114 pies, 239 m/3 con corteza, Valor de Tasación Base 3.585,00 €, a riesgo y ventura

**2.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.-** De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días (a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P). De existir alegaciones podrá aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

**3.- GARANTÍAS:** Provisional el 2% de la Tasación Base; Definitiva el 5 del precio de adjudicación.

**4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, y otro

con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI ó NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad ó incompatibilidad de la Ley de Contratos del Sector Publico (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de treinta días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto a la fecha de la subasta.

La presentación se podrá realizar en estas dependencias desde la publicación de este anuncio en el BOP, de 9 a 14 horas hasta el mismo día (incluido) de la celebración de la subasta.

**5.- CELEBRACIÓN SUBASTA:** En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno.

**6.- SEGUNDA SUBASTA:** Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. y NIF nº ....., en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº ....., de fecha ....., y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a realizar el aprovechamiento del Lote nº ...../09, por el precio de ..... (.....) €. (en nº y en letra), excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, 25 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.



Número 1.479/09

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA****RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA CONVOCANDO SUBASTA PÚBLICA ABIERTA Y URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTES 1º Y 2º DE 2.009.**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 2.009, este Ayuntamiento aprueba los expedientes de contratación y convoca SUBASTA PÚBLICA de carácter urgente para proceder a la enajenación de los aprovechamientos de los Lotes de Maderas 1º y 2º de 2.009, del Monte de U.P. nº 12, con las siguientes características.

**LOTE 1º/2.009:**

Aprovechamiento ordinario.

Clase de corta: regeneración.

350 pies de pino pinaster, con 543 m.c. con corteza y 424 m.c. sin corteza.

Localización: Rodal 4 del MUP nº 12.

Modalidad: a riesgo y ventura.

Forma de entrega: en pie.

Valor por mc/cc: 35,00 Euros

Valor de Tasación base: 19.005,00 Euros

Valor índice: 23.756,25 Euros.

Gastos por destrucción de despojos: 2.036,25 Euros.

Gastos de operaciones facultativas: 546,00 Euros.

Época de corta: 1-09 a 15-04.

**LOTE 2º/2.009:**

Aprovechamiento ordinario.

Clase de corta: A.S.U.

750 pies de pino pinaster, con 592 m.c. con corteza y 462 m.c. sin corteza.

Localización: Rodal 18 del MUP nº 12.

Modalidad: a riesgo y ventura.

Forma de entrega: en pie.

Valor por mc/cc: 33,00 Euros

Valor de Tasación base: 19.536,00 Euros

Valor índice: 24.420,00 Euros.

Gastos por destrucción de despojos: 2.220,00 Euros.

Gastos de operaciones facultativas: 1.125,00 Euros.

Época de corta: 01-09 a 31-05.

**PROPOSICIONES Y APERTURA:** Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las 14 Horas del decimotercer día natural posterior al siguiente al de publicación del presente Anuncio. Si dicho día coincidiese con sábado o día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente hábil. La apertura de las proposiciones tendrá lugar acto seguido, una vez comprobada la documentación presentada.

**DOCUMENTACIÓN:** A la Proposición se acompañará la siguiente Documentación:

- Copia del D.N.I. ó CIF y acreditación de la presentación, en su caso.
- Calificación empresarial.
- Declaración sobre capacidad para contratar.
- Garantía provisional.
- Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., Calle ....., nº ....., provisto de DNI nº ....., expedido el ....., de ....., de ....., enterado de la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila) para enajenar los aprovechamientos de maderas Lotes 1º y 2º de 2.009 del Monte de U.P. nº 12, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ....., de ....., de ....., que se rige por los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 2.009, que íntegramente declaro conocer y aceptar, me comprometo y obligo (en nombre propio ó en nombre y representación de .....) a realizar el aprovechamiento del LOTE Nº ....., MEDIANTE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE ..... (.....) EUROS (en letra y número), con sujeción a los Pliegos y legislación administrativa aplicable.

Lanzahita, ..... de ..... de 2.00.....  
FIRMA.

Lanzahita, 26 de marzo de 2.009.  
El Alcalde, *llegible*.



Número 1.540/09

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Aprobado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al año 2.009, se expone al público, por espacio de UN MES, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en estas Oficinas Municipales en horas de 10,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Asimismo se anuncia que el periodo de cobratorio en voluntaria será de DOS MESES, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

La Adrada, a 30 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 1.507/09

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2009, acordó la apertura del procedimiento de licitación para la contratación por procedimiento abierto de tramitación urgente de la realización de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta Villa en el presente año de 2009.

**I.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la organización y explotación de los festejos taurinos que han de celebrarse en ésta Villa durante las fiestas Locales de julio y Agosto de 2009, que se registrará por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y supletoriamente por la legislación que proceda.

**II.- PROGRAMA MÍNIMO DE LOS FESTEJOS TAURINOS:** Habrá como mínimo festejos los días 3 y 4 de julio y 16, 17 y 18 de agosto de 2009, siendo el mínimo de cuatro novillos por cada festejo.

Los festejos podrán consistir en novilladas con o sin picadores, festival de tres matadores y un novillero y espectáculo de rejones.

**III.- PLAZA DE TOROS PORTÁTIL.-** La plaza de toros portátil para la celebración de los festejos taurinos será de cuenta del adjudicatario.

**IV.- TIPO DE LICITACIÓN.-** La celebración de los festejos taurinos, objeto del presente contrato, se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €.) a la baja (I.V.A. incluido) consignando el importe por el que se compromete a llevar a efecto el programa mínimo propuesto o con las mejoras que incluiría, que en todo caso no podrá afectar a los días 2 de julio y 14 y 15 de Agosto.

**V.- GARANTÍA PROVISIONAL.-** La garantía provisional será de 1.350,00 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público.

**VI.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** Del 5% del valor del precio de la adjudicación para responder al cumplimiento del contrato.

**VII.- FORMA DE PAGO.-** Se efectuará de la siguiente forma y manera: el 40% del precio pactado antes del 10 de julio de 2009 y el 60% restante antes del día 20 de Agosto de 2009.

**VIII.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

**IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en mano, de las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, durante los TRECE NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día, hasta las 13, 00 horas, al órgano de Contratación, por FAX o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 6 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Libro de registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

9.2. FORMALIDADES.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

a). SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE 2009.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición donde se hará constar el tipo de festejo a celebrar, asimismo podrá incluirse en la oferta la ganadería, matadores, propuesta sobre el pago (fijación de plazos posteriores a los establecidos en la cláusula novena), propuesta sobre incremento del número de festejos o cualesquiera otra mejora propuesta. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

b). SOBRE B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: documentos generales para la contratación de los festejos taurinos de 2009 y contendrá la siguiente documentación que se especifica en el pliego.

#### X.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Se fija un único criterio que será el precio ofertado en relación con la propuesta de festejos.

#### XI.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, el segundo día hábil, que no sea sábado siguiente en que hubiera terminado el plazo para la presentación de proposiciones o el quinto día hábil, que no sea sábado, en el caso que se hubieran presentado proposiciones por correo. Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

XII.- MODELO DE PROPOSICIÓN: El que consta en el pliego.

Mombeltrán, a 30 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.474/09

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Urbanización y acondicionamiento de la PLAZA DE TEJARES lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Casavieja
- b) Número de expediente: 1/2009

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: reforma y acondicionamiento plaza Tejares

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

##### 4. Precio del Contrato.

Precio 177.543,32 Euros, y 28.347,25 euros IVA.



## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25.03.09
- b) Contratista: JOPECAR SL
- c) Importe de adjudicación: 205.950,25 Euros

En Casavieja, a 26 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto que con fecha 6 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial ha dictado resolución de autorización para la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra proyectada.

Visto que con esta misma fecha se ha procedido a la publicación de la autorización en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es))

Visto dictamen favorable de la Comisión de obras celebrada el día 13 de febrero de 2009.

Vista acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2009 por la que se aprueba el proyecto de obra elaborado por Doña Rocío San Román Arenas, arquitecto municipal de Casavieja de la obra incluida en el Fondo estatal de Inversión Local con un presupuesto de 205.950,25 €, siendo el Iva 28.406,93 para la URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE TEJARES, se inicia expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobar expediente de contratación, aprobar los pliegos y solicitar ofertas de al menos tres empresas.

Visto acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2009 en el que consta que Vista la celeridad con la que se ha tramitado el procedimiento debido a los plazos establecidos en la Orden, teniendo en cuenta la fase procedimental en la que nos encontramos (no ha finalizado el plazo para la presentación de ofertas), se entiende necesario para mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia en la contratación, modificarse los criterios para la adjudicación del contrato y por lo tanto modificar los pliegos aprobados el día 16 de febrero y cursar nuevamente invitaciones. En dicho acuerdo, se vuelve a aprobar proyecto, iniciar expediente de contratación, aprobar expediente de contratación por tramitación urgente y aprobar los pliegos de cláusulas administra-

tivas particulares y prescripciones técnicas, así como solicitar ofertas de la menos tres empresas.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- nº de registro de entrada: 803. Empresa: JOPECAR obras y reformas SL

- nº de registro de entrada: 805. Empresa: Ángela Rodríguez González.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2009 se constituyó la mesa de contratación, y esta realizó propuesta de adjudicación a favor de JOPECAR.

Visto que con fecha 18 de marzo, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa JOPECAR SL, el contrato de obras para urbanización y acondicionamiento de la Plaza de Tejares por el precio de 177.543,32 euros y 28.347, 25 euros de IVA. Acordó además, la delegación en el Sr. Alcalde-Presidente la Adjudicación definitiva.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario JOPECAR SL, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2009, el adjudicatario JOPECAR SL constituyó garantía definitiva por importe de 8.877,17 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en e, artículo 1.35.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional' del contrato de obras de URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PLAZA TEJARES por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por pleno de fecha 18 de Marzo de 2009.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a JOPECAR, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en EL Ayuntamiento de Casavieja el día 7 de abril a las 13.00 horas.



CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización y acondicionamiento de plaza Tejares en el boletín oficial de la Provincia de Ávila.

QUINTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Tomás del Castillo Polo, en Casavieja, a 25 de marzo de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario, *Blanca de Miguel de Miguel*.  
El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 1.473/09

## AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en reforma y acondicionamiento

de las instalaciones de la pista polideportiva lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Casavieja
- b) Número de expediente: 2/2009

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: reforma y acondicionamiento pista polideportiva

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

#### 4. Precio del Contrato.

Precio 68.867,02 Euros, y 11.018,74 euros IVA.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25.03.09
- b) Contratista: JOPECAR SL
- c) Importe de adjudicación: 79.885,74 Euros

En Casavieja, a 26 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

### RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA 25/03/2009

Visto que con fecha 6 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial ha dictado resolución de autorización para la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra proyectada.

Visto que con esta misma fecha se ha procedido a la publicación de la autorización en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es))

Visto dictamen favorable de la Comisión de obras celebrada el día 13 de febrero de 2009.

Vista resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2009 por la que se aprueba el proyecto de obra elaborado por Doña Rocío San Román Arenas, arquitecto municipal de Casavieja de la obra incluida en el Fondo estatal de Inversión Local con un presupuesto de 79.885,74 €, siendo el Iva 11.018,72 € para la REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTA-





LACIONES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA, se inicia expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobar expediente de contratación, aprobar los pliegos y solicitar ofertas de al menos tres empresas.

Vista resolución de 26 de febrero de 2009 en el que consta que "Vista la celeridad con la que se ha tramitado el procedimiento debido a los plazos establecidos en la Orden, teniendo en cuenta la fase procedimental en la que nos encontramos (no ha finalizado el plazo para la presentación de ofertas), se entiende necesario para mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia en la contratación, modificarse los criterios para la adjudicación del contrato y por lo tanto modificar los pliegos aprobados el día 16 de febrero y cursar nuevamente invitaciones. En dicho acuerdo, se vuelve a aprobar proyecto, iniciar expediente de contratación, aprobar expediente de contratación por tramitación urgente y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como solicitar ofertas de la menos tres empresas.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- nº de registro de entrada: 803. Empresa: JOPECAR obras y reformas SL

- nº de registro de entrada: 805. Empresa: Ángela Rodríguez González.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2009 se constituyó la mesa de contratación, y esta realizó propuesta de adjudicación a favor de JOPECAR.

Visto que con fecha 18 de marzo, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa JOPECAR SL, el contrato de obras para reforma y acondicionamiento de las instalaciones de la pista polideportiva por el precio de 68.867,02 euros y 11.018,74 euros de IVA.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario JOPECAR SL, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2009, el adjudicatario JOPECAR SL constituyó garantía definitiva por importe de 3.443,35 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

#### RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 18 de Marzo de 2009.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a JOPECAR, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en EL Ayuntamiento de Casavieja el día 7 de abril a las 13.00 horas.

CUARTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Tomás del Castillo Polo, en Casavieja, a 25 de marzo de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

La Secretaria, *Blanca de Miguel de Miguel*.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.



Número 1.506/09

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

**ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 1, 2 y 3 DEL 2009 EN EL MONTE DE U.P. Nº 16, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA URGENTE.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

**MODELO DE ADJUDICACIÓN:** Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por la Alcaldía los pliegos condiciones económicoadministrativas y particulares de la explotación, así como las técnicas facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados, junto al expediente.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:** Monte de U.P. nº 16. Mombeltrán.

Se trata de 3 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

**Lote 1/2009: Ordinario/A.S.U.**

Especie: Pino Pinaster.

Localización: Cuartel B, Rodal 47 del MUP nº 16

Objeto: Pies señalados y numerados

Nº de Pies. 1.893

- Volúmenes 731 m3 con corteza. 570 m3 sin corteza.

- Valor m3 con corteza. 30,00 €

- Precio Tasación Base. 21.930,00 €

- Precio Tasación Índice 27.412,50 €

- Modalidad aprovechamiento: a riesgo y ventura.

- Forma de entrega: En pie.

- Porcentaje medio de corteza: 22,00 %

- Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo Periodos no hábiles.

- Época de corta: Del 01-09 al 31-05. Incluido en área crítica de Cigüeña Negra, (Ver condiciones especiales en pliego JCyL)

- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.

- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

- Destrucción de despojos: 2.741,25 €

- Gastos de operaciones facultativas: 2.839,50 €

**Lote 2/2009: Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.

- Localización. Cuartel A, Tramo preparación, Rodal 19 del MUP nº 16.

- Objeto: Pies señalados y numerados.

- Nº de Pies. 914

- Volúmenes 640,00 m3 con corteza. 499,00 m3 sin corteza.

- Valor m3 con corteza. 35,00 €

- Precio Tasación Base. 22.400,00 €

- Precio Tasación índice 28.000,00 €

- Modalidad aprovechamiento: A riesgo y ventura.

- Forma de entrega: En pie.

- Porcentaje medio corteza: 22 %

- Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

- Época de corta: Del 01-09 al 31-05

- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.

- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

- Destrucción de despojos: 2.400,00 €

- Gastos de operaciones facultativas: 1.371,00 €

**Lote 3/2009: Ordinario A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.

- Localización. Todo el MUP nº 16

- Objeto: Pies señalados y numerados.

- Nº de Pies. 1.119

- Volúmenes 940,00 m3 con corteza. 733,00 m3 sin corteza

- Valor m3 con corteza. 35,00 €

- Precio Tasación Base. 32.900,00 €

- Precio Tasación índice 41.125,00 €



- Modalidad aprovechamiento: con revisión de cubicación.

- Forma de entrega: En pie.

- Porcentaje medio corteza: 22,00 %

- Plazo total ejecución: 5 meses naturales tras la adjudicación.

- Época de corta: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.

- Época de corta: Del 01-09 al 31-05

- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

- Destrucción de despojos: 3.525,00 €

- Gastos de operaciones facultativas: 2.238,00 €

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán. Teléfono 920386001 y Fax 920386593.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN:** Los descritos en cada lote.

**GARANTÍAS:** Provisional del 3% de la tasación base. Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS** En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 Horas, de Lunes a Viernes, conforme a los modelos incluidos en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El día en que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el mencionado día fuese sábado, festivo o inhábil, el indicado término de presentación de proposiciones económicas concluiría el primer día hábil posterior.

**APERTURA DE PLICAS:** El mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13,30 horas.

**DOCUMENTACIÓN:** Se acompañará la documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CRITERIO DE SELECCIÓN:** El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto por cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

Mombeltrán, a 30 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.538/09

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Miguel de Corneja, a 9 de Marzo de 2009.

La Alcaldesa, *María del Carmen Mateos García*.

Número 1.537/09

## AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de



quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navaescurial, a 23 de Marzo de 2009.  
La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 1.536/09

## AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Miguel Ángel Bello Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad.: AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Flores de Ávila, a 27 de marzo de 2009.  
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.556/09

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de los Pastos Comunes y de propios de esta localidad, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.:

#### El Artículo 5. NORMAS DE GESTIÓN:

**CUARTO.-** El ganado a partir de ocho meses pagará la cuota completa sin perjuicio de otras consideraciones consuetudinarias. Además a la firma del contrato se presentará por parte del ganadero los datos del SIMOCYL.

**DUODÉCIMA.-** El precio de los contratos que rigen los Pastos Comunes, será revisado anualmente según el índice de Precios al Consumo.

La mención "marca correspondiente" será entendida como número de SIMOCYL.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Navalmoral de la Sierra, a 18 de marzo de 2009.  
El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.